RESOLUCIÓN No. 147
25 AGO 2025

"Por medio del cual se adjudica el proceso competitivo de asociaon No. IDDRC-ESAL-025-2025"

El gerente del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAUCA - INDEPORTES (CAUCA) , en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1.993 y Ley 1150 de 2007 sus Decretos reglamentarios; en especial lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, debidamente facultada para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza No. 004 de 2001 Modificada por la Ordenanza N.º 057 del 11 de septiembre 2020 expedida por la Asamblea Departamental del Cauca y mediante Acuerdo No. 01 del 31 de enero de 2024 expedido por la Junta Directiva de INDEPORTES-CAUCA, y el manual de contratación de la entidad y,

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de sus competencias legales, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAUCA - INDEPORTES CAUCA, determinó la necesidad de contratar la "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2025, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESCOLAR, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

Que acorde con el procedimiento regulado para el presente proceso competitivo tiene como finalidad seleccionar una entidad sin ánimo de lucro mediante el presente proceso competitivo, teniendo en cuenta la necesidad de INDEPORTES CAUCA, la cual solo puede ser atendida por Entidades Sin Ánimo de Lucro (en adelante ESALES). El artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece las siguientes fases para el proceso competitivo de ESAL: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las ESAL presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto..

Que, una vez agotada la fase anterior, se determinaron los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en la invitación para establecer las condiciones para adelantar proceso competitivo decreto 092 del 2017, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inició la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista, dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. IDDRC-ESAL-025-2025.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de INDEPORTES CAUCA para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M /CTE ($1.957.280.238), IVA INCLUIDO, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo en los documentos previos del proceso referido en el párrafo anterior y que hace parte integral del presente acto.

Que el proceso competitivo se desarrolla para la futura celebración de un Convenio de Asociación de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017: *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos*

y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. El proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública. Teniendo en cuenta lo anterior, INDEPORTES CAUCA adelantará el presente proceso competitivo el cual se rige por los principios de la contratación estatal y los artículos 5, 6, 7 y 8 del decreto 092 de 2017.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró la invitación publica a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que durante el término en que estuvo publicada l ainvitacion, no se recibieron observaciones al proceso; las cuales de acuerdo al cronograma fueron resueltas en debida forma.

Que al cierre de la invitación para presentar propuestas que tuvo lugar el 22/08/2025 12:00:00 PM, se presentaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INTERCOLEGIADOS CAUCA 2025	FUNDACIÓN PAIS DE COLORES	Oferta calificada	22/08/2025 11:37 AM	1.952.881.792 COP

Que los días 22/08/2025 5:48 PM y 24/08/2025 3:10 PM el comité evaluador solicitaron mediante mensaje publico en la plataforma SECOP II al único proponente que rindiera información sobre la acalracion de algunos documentos, de lo cual el proponente mediante mensaje publico de fecha 22/08/2025 6:15 PM, 24/08/2025 6:00 PM y 24/08/2025 6:47 PM entregaron las aclaraciones correspondientes.

Que el 25/08/2025, el comité evaluador realizo la evaluación final a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

EVALUACIÓN FINAL

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	FUNDACION PAIS COLORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL

Que la Entidad evaluó las propuestas hábiles, es decir, las que definitivamente cumplieron con todos los aspectos objeto de verificación (jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional). Se calificaron las propuestas que cumplieron con la totalidad de los requisitos enunciados anteriormente y una vez corregidos los posibles errores aritméticos.

Que una vez evaluados los requisitos habilitantes y encontrando que FUNDACION PAIS COLORES cumple con todos los aspectos objeto de verificación (jurídica, experiencia,

capacidad financiera y capacidad organizacional); el comité evaluador procede a realizar la evaluación del factor de ponderación así:

<table>
<tr><th>FACTOR PONDERABLE</th><th>REQUISITO</th><th>PUNTUACION</th><th>OBSERVACION</th></tr>
<tr><td>Factor Técnico</td><td>PERFIL
UN (1) PROFESIONAL: Una (1) persona natural con formación profesional; con experiencia mínima requerida de por lo menos 2 años de experiencia en administración y/o coordinación y/o gerencia de proyectos logísticos, deportivos y culturales.
Para una dedicación del 50%. TOTAL, PUNTAJE: 30 PUNTOS
UN (1) APOYO TÉCNICO: Una (1) persona natural con experiencia mínima de DOS (2) años en proyectos logísticos.
Para una dedicación del 50%. TOTAL, PUNTAJE: 15 PUNTOS</td><td>30</td><td>La ESAL presenta el factor técnico el cual cumple con lo requerido en la invitación referente al perfil Una (1) persona natural con formación profesional; con experiencia mínima requerida de por lo menos 2 años de experiencia en administración y/o coordinación y/o gerencia de proyectos logísticos, deportivos y culturales. Pero el perfil de Una (1) persona natural con experiencia mínima de DOS (2) años en proyectos logísticos, no cumple pues la experiencia que aporta no es referente a proyectos logísticos, razón por la cual se asigna 30 puntos</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA DE LA ESAL ADICIONAL A LA MINIMA HABILITANTE</td><td><table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>PUNTOS</th></tr><tr><td>contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS Y/O DE APOYO LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS, PROGRAMAS O PROYECTOS, el contrato ejecutado expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del</td><td>1 contrato adicional a la experiencia

mínima requerida</td><td>30 puntos</td></tr></table></td><td>30</td><td>La ESAL presenta certificación de contrato PS 0035-2024 por un monto de $ 995.392.000.</td></tr>
</table>

	contrato deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial, expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2025				
APORTES DE LA ESAL	**Ningún aporte adicional**	0 PUNTOS		0	La ESAL no genera un aporte adicional al solicitado, solo se establece que se compromete con el aporte minimo.
	Aporte adicional entre 0,1% a 0,5 %	20 PUNTOS			
	Aporte adicional entre 0,51% a 0,75%	23 PUNTOS			
	Aporte adicional de 0,76% a 1% o más	25 PUNTOS			
TOTAL DE PUNTOS				60	

PONDERACIÓN

PUESTO	PROPONENTE	PUNTAJE OTORGADO
1	FUNDACION PAIS COLORES	60

Que de conformidad con el DECRETO 1510 DE 2013 en su Artículo 30 el cual establece que *"Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme."*

Que el día 25/08/2025, al no determinar ningún factor que diere lugar al cambio de la ponderación y elegibilidad del proveedor para adjudicar el proceso en mención, INDEPORTES CAUCA y una vez verificado los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en la invitación publica, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomienda al gerente de INDEPORTES CAUCA, adjudicar PROCESO COMPETITIVO No. IDDRC-ESAL-025-2025, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2025, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESCOLAR, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. A la entidad sin animo de lucro (ESAL) FUNDACIÓN PAÍS DE COLORES identificada con Nit.: 900386177-6 representada legalmente por la señora ZULY PATRICIA RODRIGUEZ BETANCOURT identifiacda con cedula de ciudadanía No. 67026514 expedida en Cali, por valor de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.952.881.792)**, por las razones expuestas en la evaluación.

El gerente de INDEPORTES CAUCA, acatando la recomendación del comité evaluador, y en ejercicio de las facultades delegadas,

RESUELVE:

PRIMERO: adjudicar PROCESO COMPETITIVO No. IDDRC-ESAL-025-2025, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2025, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESCOLAR, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. A la entidad sin animo de lucro (ESAL) FUNDACIÓN PAÍS DE COLORES identificada con Nit.: 900386177-6 representada legalmente por la señora ZULY PATRICIA RODRIGUEZ BETANCOURT identifiacda con cedula de ciudadanía No. 67026514 expedida en Cali, por valor de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.952.881.792)** y un plazo hasta el el 30 de diciembre de 2025 o hasta el cumplimiento del objeto a contratar o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, esto contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto. **Parágrafo 1:** hacen parte integral del contratado que se suscriba, los pliegos de condiciones y demás documentos precontractuales elaborados en el presente proceso, a los cuales el proponente debe de allanarse en su cumplimiento.

SEGUNDO: El proponente seleccionada deberá dar estricto cumplimiento a los parámetros contenidos en el pliego definitivo del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993

TERCERO: En los términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado Popayán, Cauca, a los vinticinco (25) días del mes de agosto del dos mil veinticinco (2025)

TAYRO ALEXANDER LOPEZ GOMEZ
Gerente INDEPORTES CAUCA

Proyectó: Francisco Javier Vidal Velasco – Abogado Contratista INDEPORTES CAUCA
Revisó: Ingrid Nathalia Euscategui Rivas – Jefe Oficina Jurídica y Contratación